PRECEDENTES Tanto per 100		f V 1/2 - 1	CAMBIGS PUBLICADOS Pecha p	ENTES	VALORES	CAMBIOS	
		MARDRES.		Pecha	Tento por 100		PUBLICADOS
12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931	67,20 67,30 67,30 68,06 68,07	Títulos 4 % interior (22 de Agoste de 1819). Serie F, de 50.000 pesetas nominales. B, de 25.000 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	67,(0 67,00 67,00 67,40 67,40 67,40	12-8-981 12-8-931 12-3-901 12-3-931 12-3-931	100,00 100,00 100,00 100,00 200,00	Titules 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesta.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, I al 8.860	100,20 100,20 100,30 100,30 100,20 100,20
2-3-931 2-3-931 1-3-931 2-3-931 3-3-931 5-3-931	68,05 68,05 61,75 81,76 83,65 84,25 84,00	A, de 500 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	84,95 84,60	12-3-631 10-3-931 11-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931	88,45 83,50 83,50 83,50 83,50	Títulos 8 % amortizable, emisión 1827. (Con impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, I al 5.000	93,25 63,50 83,50 83,60
12-8-931 18-8-931 13-8-981 12-8-981 12-8-981 12-8-981	75,00 75,00 74,75 74,75	A, de 1.000	8 3,25 74,50 74,50 74,50 74,50 74,60	16-7-929 2-15-930 12-3-931 13-3-931 11-3-931 12-3-931 12-3-931	72,10 67,75 68,30 68,25 68,25 69,30 68,30 68,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725	68,25 48,26 68,26 68,25 68,25 66,25
12-3-081 12-3-031 11-3-931 11-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-631	90,25 90,00 90,00 90,50 90,50	> A, de 500 >	90,60 90,00 90,35 90,50 90,60	20-3-930 22-7-930 11-3-931 11-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931	89,50 67,50 83,75 83,75 84,00 84,00 84,00	Titulos Dauda amortizable al 4 % (emisión de 1928.) Serie H, de 200000 pesetas nomunies, 1 al 2000 S G, de 80.000 \$ 2 4 al 915 F, de 40.000 \$ 3 1 al 4.659 D, de 10.000 \$ 3 1 al 10.011 C, de 40.00 \$ 2 1 al 20.000 B, de 20.00 \$ 3 1 al 50.000 A, de 400 \$ 1 al 141.500	84,00 84,00 84,50
5-3-631 9-8-931 9-3-981 8-3-931 8-3-931		5 % amortisable, emisión 1917, canjuada por la de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. E, de 25.000 >	85,25 \$5,25 85,25 85,25 85,25	12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931 11-3-901	90,25 60,26 90,26 90,25 90,25 90,60	Títulos Deuda amortinable al 4,50 % (emisión de 1928.) Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 2,900	90,28
9-2-931 9-2-931 9-3-931 1-3-931 1-3-931	99,50 99,20 100,00 100,35 100,35	Serie F, de 50,000 pesetas nominales, 1 al 350		11-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-931 12-3-031	99,75 99,75 100,06 100,00 100,30 100,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	100,00 100,50

PRECED		THE CHARLES THE STATE OF THE ST	CAMBIOS	C.	DENTES		Valor nominal	Dee	CAMBIOS PUBLICA	DOS
recha	Canto top I o	VALORES	PUBLICADOS	recna	Tanto por 100	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	esda Hiulo Posetas	obasiodma O ₁ 0	0:0	uos
12-5-030	101, ↓(Carpetes prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		12-3-081 12-3-931 11-3-931 11-3-931 12-3-931 11-3-981	589,00 454,00 859,00 230,00 280,00 187,00	Banco de España	800 280 600 600 600	90	682 00 454,00 845,00 230,00	
12 .8-931	16%,04	Carpetus prov. de bonos oro de Tejoreria, al 6 %, a diaz años. Serie A, de 1.000 pesctus, 1 a 97.082	184 50	12-8-981 12-9-981 12-3-981	71,50 862 396 402 171	Societi Gral Azu-Preferentes carera España Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Idem Norte de España Banco Español Río de la Pigta.	800 100 475		71,00 846-856-856 v 857 884-385 v 396	7
12 3 431	101 00	Bonos Tesaro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	104,60	12.3-981 11-3-981	98,00 92,80 98,80	DALIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 100	Interds anual por IQU	03,00 02,50 28,00 y 98,23	
17-12-939 26-2-931 26-2-931 27-1-931	119,64 119,64 190,66 190,66	Seria A, de 100 pesetas, l at 4.687		12.3.081 12.3.081 12.3.081 12.3.081 0.3.981 15.1.981 15.1.981	109,70 90,25 \$0,00 98,95 61,50 78,50 69,80	Idem Id. Id., Idem Banco de Crédito Local Sociedad Grai, Azuc., España F. C. M. Z. A., Va., B. Iladolid a Arisa	600	6 6 5 4 4 4 3	100.70 00,28	
1 8 8 -831	JAPP .	l'itulos de la Dauda ferroviaria amortiza- bio del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000		11-3-031 12-2-031 3-3-931 12-3-931	68,75 67,00 67,00 68,60	Idem Norte de Espa- 2.º serie. fia. Emisión 17 de 3.º serie. Ruero de 1905	500 500 500 500	9 8 9		
19 3-341 23-2-931 14-2-931	# 8, 047 # 8, 044 # 0 ,576	B, du 5.000	98,00	11-3-981 28-8-929 11-3-981 12-3-981	101,00 00,76 91,25 91,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior Emprésitto "Villa Madrid" 1914. Iden: Id. 1918.	500 500 500		101,00	
1 9 -3-931 2 3-931	5 7,8 5	Titulos de la Dauda ferroviaria amortiga- ble del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetra, i al 50.000 D, de 5.000 • i al 35.000	87,50	ı[1	NALES NEGOCIADAS trac	ión de Monec número 8, de	ia, que se p la Real ord	itro Official de Con utiliça en cumplimi en utilipero 513, del	ntra- ianto (
13-3-920 10-9-920	88 5 91 90	C, de 25.000 a 1 al 4.000 En diferentes series		Idem fin Idem fin 4 por 100 5 por 100 Acciones	corriente próximo amortizal amortizal del Banco	18,000 01,500 Paris		New Borl	7-York v,31	cante rante
12-3-931 12-3-931 12-3-930	87,35 87,25 7,23 90,60	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000 * 1 al 60.000 C, de 25.000 * 1 al 6.000 En diferentes series	87,35 87 15 8 7 ,14	Idem de I Azucarera Idem.—Or Cédulas d	a Arrendut Preferen dinarias si Banço H	aria do Tabacos 5.04 Berna tes	ra	Oslo Praj List	ga entina	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plaras de Auxiliares de primera clase de las Secretarias de Gobierno de las Audiencias de Sevilla, Granada y Zaragoza,

Aspirantes admitidos para practicar les ejercicies de oposicion:

D. Antonio Guadalune García. D. José Vilehes Montalvo.

D. Aureliano Amado Cifuentes. D. Garardo Garcia de Labarga.

D. Alfredo Güernes Ramos.

D. Antonio Ruiz Aguilar. D. Rodrigo Laso Bordaile.

D. Generoso Lapieza Agorriz.

D. Juan Almundi López.

D. Hilario Palacios y Palacios. D. Generoso Otin Alvarez.

D. Lins Molinero Bezares.

Con arregio al Reglamento de 6 de Febrero de 1928:

D. José de la Guardia y Balibrea. D. Francisco Vázquez Ruiz.

D. Manuel Bermudez Soto.

D. Generoso Otin Alvarez. D. Antonio Ruiz Aguilar.

Les señores admitidos tienen un plazo de diez dias, a contar de la pu-blicación de esta lista en la Gacera de Madrid, para hacer entrega en la Habilitación de la Subsecretaria del Mi-nisterio de Gracia y Justicia, de la cantidad de 20 pesetas, que corresponde abonar como derechos de oposi-

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario del Tribunal, Antonio Mar-

tinez del Campo y Keller .

SUBASTAS

COMANDANCIA DE OBRAS, RESER-VA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA QUINTA REGION

Debiendo celebrarse en esta Plaza, subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por Real or-den del Ministerio del Ejército, del 3 de Octubre de 1930, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al "Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenis, ocu-pado por el Regimiento de Poutone-ros, en Zaragoza," hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el dia 9 de Abril del presente año, a las diez horas, en esta Comandancia, calle de Ponzano, número 2. El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manificato en la expresada Comandancia, todos los días laborables, desde hoy, hasta el día 8 del citado mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta, babrá de constituirse previamente a la celebración de la subasta, una garantía provisional de 11.250 pesetas, equi-valente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá ha-cerse en metálico en títulos de Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente públicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá, haciendo cons-tar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa. Esta subasta se celebrará con arreglo

a la ley de Protección a la industria Nacional del 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda públi-ca del 1.º de Julio de 1911, Reglamento de contratación administrativa, en el ramo del Ejército del 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones comple-mentarias; no admitiéndose en esta primera subasta, la concurrencia de la industria extranjera.

El precio o tipo limite, que ha de regir en el acto de la subasta, es el de 224.94040 pesetas, que importa su presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción españole, excepto los taxativamente marcados en la Real orden núm. 476 (Ministerio de Economia Nacional), fecha 19 de Noviembre de 1930, publicada en el Diorio Oficial del Ministerio del Ejército, núm. 266, y comprometerse el contratista a ejecutar las obras en el plazo máximo de doce meses.

El contratista en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los prin-cipios de una buena construcción y buenas praeticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economias en perjuicio de las obras. Debera examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen, o ea el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez las más ventajosas, en el mismo acto invitaré a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minatos, entre los autores de aquélias; y si terminado dicho plazo, subsistiase la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo, la adjudicación provisional

de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, segun el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado, de octava ciase (de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro, llevara adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicandolo en este caso con antefirma. En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comporezza y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo. Si el resguardo, como garantia, consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la poliza del agente de cambio y Bolsa, o corredor de Comercio, que acradite la propiedad de dicho resgnardo. Los apoderados o representantes, deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Y por áltimo, contendrá la declaras ción expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refleren las condiciones 2: y 4. del articulo 24 del Regiamento de contra-

tación autes citado. Zaragoza, 11 de Marzo de 1931.-Coronel Ingeniero Comandante, Presid dente del Tribunal de Subasta, José

Modelo de proposición

Dou..., domiciliado en... y con resiç dencia en.... calle de..., número..., eng terado del amuncio inserto en la Gacera se Masam, mimero... del día... Disrid Oficial del Ministerio del Ejército, nu: mero... del dia... o en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, número... del dia... y de todos los documentos que constituyan el "Proyecto de consolidación de pisos en el cuartel de Sangenis, ocupado por el Regimiento de Pontoneros en Zaragoza", en su virtud, se compromete y obliga, con sujection a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediena te de subasta, a su mas exacto camplimiento y a ejecutar las obras, con arreglo a les principios de una buena co.15-. trucción y buenas prácticas le cales, en el piazo máximo de doce meses, por la cantidad de... pesetas (en leira), o sea con una rebaja de... pesetas (an letra); en el tipo de... pesetas, del presapuesto

fijado como límite para la subesta.

Todos los materiales y efectos que limite ser invertidos en éstas obras declaro, bajo mi responsabilidad, en rán de procedencia española.

Fecha y firma del proportente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión provincial en sesión des lebrada hoy, acordó en vista de lo que dispone la Real orden del Ministerio de Fomento de 2 del actual y de los defectos observados en la tramitación del pliego de condiciones facultativas de la subasta anuaciada para el dia 25 de los corrientes sobre aprovechamien to de jugos resinosos y disfrute de los mismos del Monte "Dehesa de Solani llos", dejar sin electo dicha subasta anulando mencionado pliego.

Lo que se publica para conocimiente

general.

Guadalajara, 9 de Marzo de 1921.— El Presidente, Antonio Bernal.—El Seccretario, Tomás Blanquez.

S-133

OVETRI DE OLUMNIMATARIA

Per acherdo de la Comisión Municipal Permanente de esta invicta villa 🖠 a reserva de la aprobación del proyecto por la Superioridad, se sace a con-curso público, la ejecución de la coras de proplicción y reforma del Grupo Escolar de Concha, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto

en la Sección de Fomento, bajo presu-puesto de contrata de ptas. 173.491,85 existendose un depósito provisional del 5 por 160 del importe de dicho pre-supuesto, y flanza definitiva del 10 por 100, de la cantidad en que se adjudi-

que el concurso.

Las proposiciones dirigidas al señor Alcalde, se harán con arregio al modelo inserto a continuación, presentandose en la expresada Sección de Fomento, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la pro-vincia, y el concurso tendrá lugar el siguiente dia hábil al de la terminación del plazo anterior, a las doce de la ma-fiana, en la Casa Consistorial, advirtiéndose que el contrato se entendera celebrado con arregio a las disposicio-aes de protección a la Industria Nacional.

Casas Consistoriales de Bilbao, a 11 de Marzo de 1931—El Alcalde, (ile-

gible).

Modelo de proposición

Señor Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Invic-

ta Villa:

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., provisto de la cédula personal expedida por..., con gapacidad legal para contratar, enterado del anuacio, plano, presupuesto y condiciones para..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, y en su caso en la Gaceta DE Madara, conforme en un todo con los mismos se compromete a tomar a su cargo..., con sujección estricta a las cargo..., con aspecton estreta a las condiciones estipuladas en est... por la suma de..., bajo la declaración expresa de que este precio se distribui-tá por igual entre las diferentes uni-dades de obra que comprende el predu Duesio.

Bilbao, a ... de ... de 193... (Firms

S-216

-040-ANUNCIOS DE PREVIO PAÇO

SOCIEDAD ANONIMA "ANTRACITAS DE CIGUERA

Esta Sociedad, convoca a Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 28 del actual, a las cuatro de la tarde, en el d'omicilio social, Gravina, 20, pral. der. Para hacer electivo el derecho de asistencia, se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de

los Estatutos. Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario, Luis de Lariz.—V.º B.º El Presidente, Francisco González del

Valle.

X - 963

ANGLO-SPANISH INDUSTRIAL ASSOCIATION

Calle de Akalá, 93

Esta Sociedad, convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, para el de 28 del corriente, e las cinco de la tarde, para aprobación de cuentas del ejercicio cerrado en 1930, y otros asun-tos que se presenten a la deliberación de la Junta.

El Secretario, Francisco Bos.

X-965

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

En el expediente que se tramita en estas oficinas, por extravio de la carta de pago núm. 1.143 de intervención y 1.205 del talon de cuenta corriente con el Banco de España, expedida en fecha 14 de Enero de 1919, a favor de don Juan García Gómez, por el concepto de Cuotas Militares, se ha acordado la publicación de este llamamiento en los periódicos oficiales, para que los que se crean con algun derecho, puedan for-mular las reclamaciones que juzguen oportunas en el plazo de treinta días, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a bacer la declaración de extravio del expresado docu-mento que será sustituido en forma

reglamentaria.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Interventor de Hacienda, Guillermo L. Conde.

X---967

COMISARIA REGIA DEL CANAL DE ISABEL II

Anunciado en la Gacera y Boletin Oficial de la provincia de Madrid, fe-cha 20 de Enero último, el extravio de la certificación núm. 2.436 del libro Z. a, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de doña Maria del Fresno y Mufiagorry, importante. 49 hectolitros de agua, equivalentes a uno y medio y 1/32 reales fontaneros, para que si en el término de cuarenta dias, a contar desde dicha fecha no se presentase, quedará nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, sin efecto con lo demas am prevento, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de la Luna, núm. 11.

Madrid, 5 de Marzo de 1931.—El Comisario Regio, El Conde de Gimeno.

X—968

COMPANIA DEL GRAMOFONO. - SO-CIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Urgel, núm. 234 (Barcelona), el día 31 del corriente mes, a las cuertos de la terde e los fines de las cuatro de la tarde, a los fines de discutir y aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, la Memoria y proposiciones que presente el Consejo de Administración, y los demás asuntos y extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931. Por acuerdo del Consejo de Administración, presidente, Alejandro Burbano.

X---969

LA INDUSTRIAL, S. A. (FABRICA DE HIELO)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los accionistas de la misma, a la Junta general oractual, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, para la lectura, discusión y aprobación de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio de 1930.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.-El Presidente del Consejo, Cipriano Man-dinaria, que se celebrará el día 26 del

X--973

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS-TRUCCION NAVAL

Desde el dia 1.º del próximo mes de Abril, se satisfarán: el cupón número 35 de las Obligaciones al 5 por 106, emisión de 1913; el cupón número 45 de las Obligaciones al 6 por 100, emi-sión de 1920, y el cupón núm. 29 de las Obligaciones al 5 y 1/2 por 100, cmisión de 1924, de esta Sociedad, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid, Bancos: Urquijo, Espa-nol de Crédito, Hispano Americano,

Vizcaya y Bilbao. En Bilbao, Bancos: de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Sociedad Anónima Ar-

nús Garí.

En Santander, Banco Mercantil. Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Vicesecratario, J. de Aymerich. X-974

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución de las obras de derribos. traslado de un taller mecánico, y construcción de varias naves, en la Factoría de Zorroza (Bilbao), por un presu-puesto aproximado de 125.000 pesetas, convoca a Concurso a los señores Contratistas o Constructores españoles, a quienes pueda interesar, invitándoles a presentar ofertas previo estudio de los planos y demás detalles, que esta-rán a su disposición en las Oficinas de la Campsa, en Bilbao y Madrid, todos los días laborables de diez a una.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, ajustándose al Modelo de Proposición, que se entregará a los in-teresados, en las Oficinas antes citadas, enviándolas en pliego cerrado y lacrado, a nombre del señor Consejero Delegado de la Campsa, Torila, 9 Madrid, dentro del plazo que expira a las doce horas del próximo día 8 de Abril, adjuntando a la oferta el recibo del depósito de una fianza de 3.000 pesetas, que babra de ser depositada en la Caja de la Campsa, de una de dichas ciudades.

Madrid, 14 de Marzo 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—El Consejero-Dele-gado, J. Ruiz Valiente.

X--975

BANCI	URQUIIO .		la de la companya de	Pesetas
Balance general en		de 1930	IX. Cuentas auxiliares	11.819.896.19
. 19 1 1	OVITO	resetas	VALORES NOMINALES Depósitos	566.225.824.84 1.091.894.477,30 1.091.894.494.494.494.494.494.494.494.494.494
Caja y Bancos. Caja 2.938,439,09 Banco de España 32,334,693,15	35.273.132.24		PASIVC	1.658,120,301,14 Pesetas .
Bancos y banqueros	13.624.558,63	48.897.690,87	I. Capital	100.000.000.00 %
II. Cartera. Efectos de comercio hasta noventa días Efectos de comercio a ma- yores plazos	71.189.084,10		HI. Acreedores. Bancos y banqueros	
Títulos · Fo n d.o s públicos 120.249.848.63			Acreedores a mayores pla- zos 34.884.711,65	373.869.002,71
publicos 120.249.848,63 Otros va- 'ores 154.993.800,21	275.243.648,84	346.432.732,94	IV. Efectos y demás obligaciones a pa- gar V. Aceptaciones VI. Cuentas auxiliares Dividendo activo 1930	9.127.629.44
Deudores con garantia prendaria	20.977.749,49 76.139.800,12		Pérdidos y Ganancios.—(Remanente) VALORES NOMINALES	720.805,93 566.225.824,04
TV. Dendores por acepta V. Inmuebles VI. Mobiliario e instala	ciones	120.873.909,25 106. 086 6, 9 0 6.712.917,18 655.991,61	Depositantes El Jefe de Contabilidad, Francisco Lo	1.658.120.301,14
VII. Accionistas VIII. Acciones en cartera		31.226.000,00	no: El Director, John H. G. F. Plauché.	X879

EMPRESA ESPAÑOLA ROLDOS-TIRO-LESES, SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD

Por acuerdo del Consejo de Admi-nistración de esta Sociedad, y de lo preceptuado en el artículo 16 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 30 de Marzo del año en curso, a las enátro de la tarde, en el domicilio so-cial, calle de Alcalá, núm. 38, Medrid, bajo el siguiente:

Orden del dia

Discusión y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobación del reparto de beneficios correspondiente al año 1930.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El Secretario general, Luis Vallejo.

X-977

X-978

GRAFICAS REUNIDAS, S. A.

El Consejo de Administración, ha acordado la celebración de Junta general ordinaria, el pròximo dia 29 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Hermosilla, número 96.

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El residente del Consejo de Administración, Raoul Péant

SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los Sres. Accionistas a Junta general, que se celebrará el dia 31 de Marzo del corriente año en el domicilio social, Fuencarral, 55, a las doce de la mañana.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos podrá hacerse hasta

el día 28 de Marzo.

Madrid, 12 de Marzo de 1931.—El El Presidente del Consejo de Adminis-tración, Antonio Gabriel Rod iguez. X-982

SOCIEDAD METALURGICA DURO-**FELGUERA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el dia 9 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 49, primero (entrada por Bar-

quillo).

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al se-nalado para la Junta. También es preciso que los señores accionistas justifiguen que han adquirido la condición de tales con tres meses de anterioridad ¹n fecha designada para la Junta

Madrid, 13 de Marzo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González, X-983

SANATORIO DE LA FUENFRIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para ei día 8 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Delegición en Madrid, calle de Al-

fonso XII, 44.

Madril, 12 de Marzo de 1931.—E.

Presidente del Consejo de Administración, R. de Azqueta.

X--984

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el recibo número 8.126 por el concepto de Territorial-Urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1928, importante 78,21 pesetas, figurando a nombre de doña Eustaquia Guijacco Martín, por la finca número 2, calle de Alejandro Rodriguez, se hace saber a la persona que lo hubiere encontrado que lo presente en esta Administración de Rentas Públicas, Montalbán, número 6, dentro del plazo de treinta dias, previniéndo-le que transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en es-te periódico oficial sin que sea presentado dicho recibo, será declarado nulo sin valor ni efecto

Modrid, 5 de Marzo de 1931.—El Administrador de Rentas, Carlos Sidro Herrera.

X-985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del dis-trito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dic-tada a instancia de la parte actora, en los autos de juicío declarativo de mayor cuantía sobre división de bie-nes, promovidos por D. Jaime Dome-nech Panella contra D. José Saniso Pareliada y otros; se emplaza a los igno-rados herederos de D. Alfonso Bori Vilar, para que dentro del término improrrogable de nueve dias bábiles, conta-dero del siguiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos personándose en forma; con prevención de que, no compareciendo, le parara el perjuicio a que hubiere higar en derecho.

Barcelona, 9 de Marzo de 1931.-El

Secretario, Antonio Codorniu.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del

Hospital de esta cindad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Gerardo de Inchaustieta y Gorrondo-na sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Apolonia Enriqueta Larrea Sarasola, a favor de los hermanos de doble vineulo de la misma, llamados doña Matilde Venancia, doña Aurelia, doña Elisa Gloria, conocida por Gloria, dona Teresa Sofia y D. Antonio Leopoldo Lorres y Sarceola, toda vez que dicha finada infeció en esta villa el 26 de Enero último, en estado de vinda, sin sucesión legitima y sin otorgar disposición alguna testamentaria, y en proveído de este día dictado en dicho expediente he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar de la D. Apolonia Enriqueta Larrea y Sarasola, y citando a las per-sonas desconocidas que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, a fin de que coroparezcan ante este Juzgado, en término de treinta dias, reclamandola, preve-

X = 964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FUENTE-OBEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de primera instancia de Fuente-Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en la solicitud formulada por don Carlos Cifredo Alda-na, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Pueblonuevo del Terrible. sobre cancelación de embargo practicado en una finca urbana de aquella población, se ha dictado auto con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

"Auto.-En Fuente-Obejuna, a 27 de Febrero de 1931.-Dada cuenta; y

Resultando que por don Carlos Cifredo Aldana, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Pueblonuevo, se acude a este Juzgado en solicitud de que sea cancelado el embargo preventivo practicado en una casa de su propiedad sita en la calle de Leones, de dicha villa, hecho en el año 1905, por el Juzgado municipal de Pueblonuevo del Terrible en las diligencias prepaartorias de ejecución y embargo preventivo se-guidas en su contra a instancia de don Manuel Martín Morillo sobre cobro de 1.100 pesetas, haciendo constar que tanto el acreedor Sr. Martin Morillo como el Procurador que le representaba don Leonardo Pérez Rodriguez, han fa-Hecido, acompañando certificación de la defunción del primero.

S. S. dijo; se tiene por abandonada y por caducada de derecho la acción en-tablada por don Manuel Martin Morillo contra don Carlos Cifredo Aldana sobre cobro de 1.100 pesetas a que hacen referencia los autos expresados, siendo de cuenta de cada parte las costas cau-sadas a su instancia y, por mitad las comunes. Y en virtud del fallecimiento del Procurador de la parte actora y del ignorado paradero de los descendientes del acreedor, insértese en la GACETA DE MADRO, fljándose en el Juzgado municipal de Pueblonuevo, el encabezamiento y la parte dispositiva de este auto, para que sirva de notificación a los mismos y una vez sea firme, se acordará respecto a la cancelación in-teresada."

Dado en Fuente-Obejuna, a 27 de Febrero de 1931.—El Juez, Francisco Marcos Pelayo.—El Secretario, Rafael Lage.

X-962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJON

Don Obdulio Siboni Caenca, Juez de primera instancia del distrito de Occi-dente del partido de Gijón.

Hago saber: Que por don Manuel Acebal del Cueto, mayor de edad, ca-sado, General de Ingenieros y vecino de esta población, se acudió a este Juz-gado con escrito de 25 de Febrero último, promoviendo expediente sobre declaración de berederos abintestato de su sobrina por linea materna doña Florentina Acebal y Acebal, que falleció en esta misma villa el 27 de Noviembre del año próximo pasado, sin que conste hubiese otorgado disposición testamentaria, e interesando en la súplica, que en su dia y previos los trumites legales, se dicte auto declarando herederos de dicha doña Florentina Acebal a sus tios maternos, parientes

más próximos, el recurrente y don Ri-cardo, doña Carmen, doña Amparo y doña Luz Acebal del Cueto.

Por tratarse de parientes coluterales. con arreglo a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado en proveído de esta fecha, anunciar por edictos la muerte intestada de la doña Florentina y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamar a los que se crean con igual o mejor de-recho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

En su virtud, por el presente se ha-ce el referido llamamiento, y a dichos efectos se expide para insertar en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón, a 7 de Marzo de 1931. El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

X--980

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GLION

Hago saber: Que don Marcelino Junquera Alvarez, mayor de edad, soliero, empleado, vecino de esta villa de Gi-jón, acudió a este Juzgado con escrito de 20 de Febrero último, interesando la declaración de herederos abintestato, de don Felipe Neri Junquera Pércz, mayor de edad, soltero, tio carnal de aquél, que falleció en esta misma villa el 5 de Enero último, sin que conste hubiese otorgado disposición testamentaria, interesando que en su día y previos los tràmites legales, se declare he-rederos abintestato del don Felipe Nerederos abintestato del don Felipe Neri Junquera Pérez, a su hermana de doble vínculo doña Dolores María Neri Junquera, y por derecho de representación de sus padres Juana Juliana y Toribio, a sus hijos, sobrinos del don Felipe, llamados Cecilia, Juana y Senén Junquera y Junquera; y a Marcelino, María de la Concepción y María del Consuelo Junquera y Alvarez, hijos respectivamente de la doña Juana Juliana y del don Toribio. Juliana y del don Toribio.

Por si existiesen otros parientes de igual o mejor grado, en proveido de hoy he acordado expedir edictos anunciando la muerte intestada del don Felipe Neri Junquera y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamar a los que se crean con tal derecho o mejor, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta dias.

En consecuencia, y a efectos del ary tículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace tal anuncio y llamamiento por medio del presente, que se ex-pide para su fijación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón, a 11 de Marzo de 1931.—El Juez, Obdulio Siboni.—El Sej cretario, Magin Fernando.

X---981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Jesús García Obeso, Juez Co primera instancia del partido.

Hago saber: Que en virtud del ex-pediente promovido en este Juzgado por doña Timotea Eléjaga y Emaldi, mayor de edad, labradora, natural y vecina de Larrabezua; se ha dictado con esta fecha auto declarando la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Gregorio Bilbao Apraiz, vecino que fue de Larrabezua, de cua-renta y ocho años de edad, hijo de José Nicasio y de Casilda.

Dado en Guernica, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, (ilegible). — El Juez, Jesús Garcia Obeso.

X---966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera-instancia del distrito de la

Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el articulo 131 de la ley Hipotecaria, si-guen doña Maria Rodriguez y Radriguez Arias, don Vicente, don Jerónimo y don Julian Oliva Rodriguez, como albaceas testamentarios de don Nicolás Oliva Rodríguez, se anuncia de nuevo la venía en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

1. Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Menéndez Pelayo señalada con el número 4 provisional; linda al Este, que es su fachada, en linea de quince metros cincuenta centimetros, con dicha calle de Menendez Pelayo; por su derecha entrando, o sca al Norte, en dos lineas quebradas, la primera de dieciséis metros y la segunda de catorce metros, con solar propio de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul; por su izquierda, entrando, o sea al Sur, con casa número 4 duplicado, propia de don Jesús Méndez, en línea de veintinueve metros setenta centimetros, y por el fondo, u Oeste, en linea de quince metros cincuenta centimetros, con solar propio de don Eugenio Rubio. El solar tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y ciaco nictros setents y dos decimeiros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta pies ochenta y dos décimos de pie cuadrado, de los que corresponden a la edificación trescientos setenta y ocho metros cuadrados ochenta y seis decimetros, destinándose el resto a patios. Esta casa constará de planta de semisotanos, entresuelo, seis de pisos, uno de ático y otro de azotea y cuartos trasteros.

2.º Casa en construcción, sita en esta Corte, y su calle de Menondez Pelayo, senalada con los números 4 duplicado provisional. Linda, al Este, que es su facimda, en linea de quince metros incuenta centinetros, con la ândica y calle de Menéndez Pelayo; por su derecha entrando, o sea al Norte, y formando angulo recis con la anterior, en l'usa de veintinueve me-tros setenta contimetres, con solar de don Jesús Méndez, hoy casa en com-Eucción señalada con el número 4; per su izquierda entraudo, en linea de l de 9 del cotual en el expediente de

treinta metros, o sea al Sur, formando también ángulo recto con la fachada, con resto del solar del cual este procede, propiedad de la Compania de las Hifas de la Caridad de San Vicente de Paul, y por el fondo, o sea al Oeste, en linea de quince metros cincuenta centimetros, con solar propiedad de don Eugenio Rubio. El solar que encierran los expresados linderos tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos cincuenta y nueve pies diez y nueve décimos de pie también cuadrados, de los que corresponden a la edificación trescientos noventa y tres metros veintisiete decimetros cuadrados, destinándose el resto a patios. Dicha casa constará de planta baja, de semisótanos, entresuelo, seis de pisos, una de ático y otra de azotea y cuartos trasteros.

Para cuyo acto, que se celebrara en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado el día 14 de Abril próximo, a las once de su mañana, y se

previene:

1.º Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de pesetas 262.500 por la primera finca, y 330.000 por la segunda.

2. Que si no hubiere postura superior por la primera finca de 262.500 pesetas, y por la segunda de 330.000 pesetas, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131

de dicha lay.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del referido articulo, estarán de manifiesto en Secretaria para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 11 de Marzo de 1931.-El Secretario, Francisco Castro Artime.--El Juez, Dimas Camarero.

X---971

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VELEZ RUBIO

Don Francisco Yufera Hernandez, Juez de primera instancia de este par-

Por el presente edicto, que se publicará en la Gacera de Madrid y Boletia Oficial de esta provincia, se catan a todos los acreedores y legotarios, que puedan existir y tengan algún derecho a los bienes dejados al fallecimiento abintestato de D. Juan Serrano Pérez, ocurrido en Guadarrama, para que el dia 7 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, comparezcan, para intervenir, si les conviniere, a la práctica del inventorio judiciai acordado para dicho dia, y llevarto a efec-to por el Secretario autorizante, por haber sado asi acordado en resolución

jurisdicción voluntaria que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Serrano Pérez, vecino de Velez-Blanco, por si y en nombre de sus otros hermanos D. Blas y doña Encas nación Serrano Pérez.

Dado en Vélez-Rubio, a 10 de Mar-zo de 1931.—El Secretario, Eduardo Paz Ereña.-El Juez, Francisco Yúfera

Hernández.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del Pilar de Zaral

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, a inst tancia de doña Agustina Requena Mu! rillo, sobre declaración de ausencia de su marido don Antonio Valenzuela de la Torre, se dictó con fecha 6 de Octubre de 1917, el auto cuya parte dispo-

sitiva dice asi:
"Dijo: Que debia declarar como declaraba, la ausencia en ignorado paradero de don Antonio Valenzuela de la Torre, solicitada por su esposa dona Agustina Requena Murillo; y con el intervalo y termino de dos meses, publiquense dos edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertarán en la Gaceta de MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administra. ción de sus bienes, si aquél no se presentare. Y se nombra a dicha dofla Agustina Requena Murillo administras dora de los bienes de su referido marido ausente, con la facultad también de administrar los de la sociedad conyugal con los limites que establece of articulo 188 del Código civil, y teniendo respecto de los propios, las faculté des señaladas en el mismo."

Lo que se hace público por segund vez en cumplimiento a lo dispuesto el

el proveído inserto. Dado en Zaragoza, a 3 de Marzo de 1931.—El Juez, César de Prado.—El Se cretario, Santiago Carlos.

X—961

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUEROUE

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza seguidos en el mismo, a instanela de D. Marcelino León Matador, para litigar en juicio de desabacio. contra D. Luis Landero Matader, amhos vecinos de Alburquerque, se requiere por medio de la presente, que se line laci en la Grent i ne Mionin al D. Marcelino Le la Matador, cuyo ac-lual paradero se lanora, a lin de que en el termino de diez dias, satisfaga la

(Continúa en la página 228).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

ESCALAFON de antiguedad de los Profesores numerarios de las Escuelas

famoro da orden en el labula- fón.	Edmoro de orden en la estago ria.	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA	Forma de ingreso.	
		45.000	1				
		PRIMERA SECCION,—15.000 PESETAS	,		_		
1	1	D. Tiburcio Alarcon Sanchez Muñoz	₩	11 Agosto 1859	Toledo	0.	!
	2	Juan de Castro y Valero	V. y B.	26 Julio 1864	León	. 0.	
,		SEGUNDA SÉCCIÓN.—12.500 PESETAS	;			¥ .	İ
	1	D. Juan de Dios González Pizarro	., v .	30 Enero 1860	Granada	0.	j
4	2	Ramón Garcia Suárez	·	6 Octubre 1860			
		·			•		
		TERCERA SECCIÓN.—12.000 PESETAR			`.	Ž.	•
. 5	1	D. Josquin González García	, " · ·	29 Marzo 1860	Toledo	3 0	į
•	3	Gabriel Bellido Luque	V. y B.	11 Mayo 1869	Córdoba	0.	
		CUARTA SECCIÓN.—11.000 PESETAS				4	
7	1	D. Victoriano Colomo y Amarillas	V. y B.	2 Noviembre 1867	Badajoz	0. 2	ł
8	2	Ramón Coderque Navarro	V. y Dr. en M.		Albacete		Ė
	3	Pedro Moyano y Moyano		19 Mayo 1863	Valladolid	100	
				_			
	•	·	1. 54				l
		QUINTA SECCIÓN 10.000 PESETAS					
10	1	D. Juan Morros García	B. y V. y Dr. en M.	23 Junio 1867	León	0.	
11 12 13 14	2 2 4 5	Rafael Martin Merlo	V. y. o. V. B. y V.	6 Febrero 1871 25 Octubre 1875 15 Noviembre 1873 15 Junio 1881	Logrofio	0.35	
		SEXTA SECCIÓN.—9.000 PESETAS	·				
LF.	2 :	D. José Jiménez Gaeto	V. y L. en M.	2 Мауо 1884	Córdoba	0.	ł
16	2	Eduardo Respaldina Ugarte	y.	15 Julio 1892	Alava	0.3	
17	3	Tomás Rodríguez González	B. y V.	7 Marzo 1881	Huesca	0. 😸	ŧ
18	4	Aureliano González Villarreal	B. y V.	29 Mayo 1885	Almería	0.	ł
10	5	Moisés Calvo Redondo	B. y V.	14 Mayo 1883,	Madrid	0, 3	ĺ
		séptima sección.—8.000 pesetas					į
26	1	D. Tomás Campuzano Ibáñez	B. y V,	y	Madrid	0. 5	I
21] • 2	Rafael Castejón Martinez	B. y V.	•	Córdoba		I
22	3	Rafael González Alvarez	V. y L. ea C.	6 Octubre 1895	León	8.	
23 24	4 5	Germán Saldaña Sicilia Cristino García Alfonso		13 Marzo 1897	Segovia	8.1	Į
	E .	•	•	ł	J. v		¥ >.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

Superiores de Veterinaria, con arreglo a su situación en 1.º de Enero de 1931.

		· .		·····
FECHA DEL INGRESO	ESTABLECIMIENTO EN QUE HA SERVIDO	CATEDRA QUE DESEMPRÑA	ESTABLECIMIENTO EN QUE SIRVE	OBSERVACIONES
•	Santiago León, Zaragoza, Santiago	Médica	Madrid	Director.— Académico de la Real de Medicina.—Ex Cousejero de I. P. Secretario.
18 Noviembre 188 9 Julio 1890	9 Santiago, León Cón- doba	Zootecnia, etc	Zaragoza Córdoba	1
14 Julio 1890 27 Julio 1898	León y Zaragoza	va, etc Parasitologia v Bec-	Madrid	Ha sido Secretario.—Vicedirector. Ha sido Director.
1	Córdoba	Parasitologia y Bac- teriologia, etc Patologia quirúrgica, etcétera Fisiologia e Higiene.	Madrid	Consejero de I. P. Director.—Comendador de número de la Orden Civil de Alfonso XII.—Con hallero de segunda class del M. M. Ex Secretario.— Ha sido pensional do en el extranjero.
12 Abril 1904 25 Abril 1906	Zaragoza	Médica, etc	León Córdoba León	Ha sido Secretario Vicedirector, Ex Director.
8 Abril 1915 17 Abril 1915 1 Abril 1916,	León	Enfermedades para- sitarias, etc	Zaragozaou	Ex Secretario.
8 Julio 1921	Zaragoza	Idem, Id., Id	Madrid	Secretario.

_ Ar	exo i	único.—Página 226 14	Marzo 1931	Gaceta de	e Madrid.—Núm.	73	
Wimore de Crien es el Facela- ión.	Kúmero da orden on la mango- nia,	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULOS	FECHA DEL NACIMIENTO	PROVINCIA	corma de .upfr50;	
		OCTAVA SECCIÓN,—7.000 PESETAS			i		
		D. Jose Martin Ribes	v.	. ,	Córdoba	о.	
25	1	José Marcos Rodriguez	v.	25 Abril 1875	Oviedo	о.	
26 27	2	Indalecio Hernando Martin José Morros Sardá	V. y Dr. en M. V. y Dr. en M.	24 Mayo 1894 17 Enero 1901	Avila	0. 0.	
28	۵	Félix Infante Luengo	B. y V.	يبدر فيستحر	Madrid	0, 24	
29	5		•			1	
30	1	novena sección.—6.000 pesetas D.		1	- 、		í
31	1	DÉCIMA SECCIÓN.—5.000 PESETAS D.	3420		:		
	•	UNDÉCIMA SECCIÓN4.000 PESETAS	- 新疆(1977)	1	{		İ

Madrid, 17 de Enero de 1931,-Tormo.

PECHA DEL INGRESO	ESTABLECIMIENTO EN QUE HA SKRVIDO	CATEDRA QUE DESEMPEÑA	QUE SIRVE	OBSERVACIONES
	Santingo	va. etc	•	Excedente forzoso.
	Leca	sitarias etc	Leon	D
1 Diciembre 1923	Santiago	Fisiologia e Higiene, etcétora	Madrid	,
8 Noviembre 1930		Patologia especial Médica, etc	Córdoba	»
		-		
			•	

suma de 1.872,54 pesetas, importe de las costas causadas en la Superioridad, en el recurso de apelación por él in-= terpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos, y a cuyo pago ha sido condenado, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá su exacción por la vía de apremio.

Y para que le sirva la presente de requerimiento en forma, la expido en Alburquerque a 9 de Marzo de 1931.-El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JC---61

ALICANTE-SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito

del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público, que por auto de esta fecha se declara la ausencia en ignorado paradero de don Francisco Palacios Llorens, en expediente instado por doña Francisca López Hernández, esposa del mismo, y se llama al mismo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniéndoles que deberán presen-tarse con los documentos justificativos de su derecho dentro del término que establece el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alicante a 12 de Febrero de 1931.-El Juez, Francisco Soriano.-El Secretario, Indalecio Linares.

JC-68

ALMAGRO

En virtud de providencia dictada por il señor Juez de primera instancia de este partido con fecha 9 de los corrientes mes y año, en los autos de juicio universal de quiebra de D. Alberto Herrera y Recuero, comerciante que ha sido de esta plaza, se ha mandado convocar a los acreedores de dicho quebrado a la primera junta general que determina el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de Abril próximo y hora de los doce.

Y existiendo acreedores de domicilio ignorado, se les cita por medio de la presente, a los fines expresados, previniendoles que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que bubiera lu-

gar en derecho.

Almagro, 10 de Marzo de 1931.—El Secretario, Adolfo Julio Pérez,—Visto meno: el Juez de primera instancia, 'ascual Ruiz Salinas.

JC -62

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, laez de primera instancia de esta citi-

dad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y se metaria del que refrenda, se frantita nieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanante del juitio abintestato seguido de oficio por hileciadento de la vecina del Valle de Abdalajis, de este partido, doña Feliriena Muñoz Castillo, natural de dicho pueblo, de setenta y seis años de edad, kija de D. Fernando Muñoz Pacheco v de doña Francisca Castillo Ramos, fa-

llecida en el indicado pueblo el 10 de Enero último, en estado de viuda de D. Juan Muñoz Pérez, de cuyo matrimonio no deja descendencia, como tampoco ascendencia. Y en atención a no haberse presentado ningún pariente a reclamar la herencia de la misma muerta intestada, de los preceptuados en el articulo 986 de Ley Procesal civil, ni ningún otro, como tampoco haber dejado los parientes a que dicho precepto legal se refiere, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar de la referida doña Feliciana Muñoz Castillo, y se llaman a los que se crean con derecho a la herencia, para que compa-rezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, apercibiendo a los que comparezcan a virtud de este primer llamamiento, que deberán expresar por escrito el grado de parentesco que se ballen con la causante, justificandolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Dado en Antequera, a 27 de Febre-ro de 1931.—El Juez, Alejandro Moner. El Secretario, Liberato Mulia.

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRIO y Boletin Oficial de esta provincia, se cita y llama a los herederos de Indalecio Garcia Blázquez, de sesenta y tres años, pastor, natural y vecino de Borgohondo, hijo de Luis y de Petra, y viudo de Juliana Li-mas, el cual fué hallado en la carretera de Burgohondo a la Venta de La Tablada el día 13 de Enero último; y a cuyos herederos se les cita para que comparezcan en este Juzgado en término de cinco días, a contar desde la publicación del presente en tales periódicos oficiales para ofrecerles el procedimiento y requerirles para que manifiesten los perjuicios sufridos con motivo de la muerte, con apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar. Dado en Avila, a 23 de Febrero de

1931.-El Juez, Rufino Gntiérrez.-El

Secretario, Nicolás Carrillo.

Don Rutino Gutiérrez Alonso, Jucz de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado penden diligencias de abintestato, promovidas de oficio por defunción de doña Josefina Cordobés Sandozabal, de sesenta y un años, viuda, vecina de esta ciudad y fallecida en ella el día 4 de Noviembre último, sin que se conozca el nombre de su difunto esposo, ni haber dejado descendientes, ascendientes ni coleterales conocidos, habiéndose formado pieza separada de declaración de herederos, en la que se acordó publicar edictos como se hizo por primera vez, anunciando la muerte intestada de la causante, y llamando a los que se creyeran con derecho a la herencia, para que en su caso se presentasen en este Juzgado, dentro

del término de treinta dias, para hacer valer su derecho, sin que hasta la fecha se haya personado nadie reclamando dicha herencia.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por este segundo edicto a los que se crean con derecho a dicha herencia a fin de que en término de veinte dias, comparezcan en este Juzgado personándose en forma, con apercibimiento de lo que baya lugar.

Dado en Avila, a 21 de Febrero de 1931.-El Juez, Rufino Gutiérrez.-El Secretario, Nicolas Carrillo.

JC---63

AVILES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, ha dictado con fecha 22 de Enero último, en el juicio de que se hará mención, la providencia que dice

así:
"La anterior carta-orden cumplimentada, únase a los autos de su referencia, y constando de la certificación extendida a continuación de aquella, que la demandante dona Nicolasa Gómez Carreño, ha fallecido el día 18 del corriente, se tiene por terminada la representación que el Procurador Cueva ostentaba, de la doña Nicolasa, en los indicados autos, relativos al juicio declarativo de mayor cuantía, propuesto García Muñiz; y con suspensión del por la misma, contra D. Juan Antonio curso del pleito y, consiguientemente, del término de prueba, citese a los biios de dicha finada, Juana, Carmen, Ramón, Manuel y Nicolasa Fernández Gómez, para que dentro del término de nueve dias, se personen en estos autos. bajo apercibimiento de lo que haya lugar.'

El juicio a que se refiere la preinserta providencia, versa sobre nalidad y cancelación de inscripciones que se practicaron en el Registro de la Propiedad del partido de Pravia, por virtud de escritura de 18 de Febrero de 1914, otorgada por D. José Diaz Buria, como apoderado de la doña Nicolasa Gómez, vecina que fué de esta villa, a favor de D. Juan Antonio Garcia Muñiz, anteel Notario de esta villa don Alejandro García Alvarez, Por otra providencia, fecha de hoy, y en virtud de haberse averiguado que la mencionada dona Carmen Fernandez Gomez, hija de la expresada demandante, se halla ausente en ignorado paradero, se acordó por dicho Sr. Juez, notificar a le indicada doña Carmen, la providencia preinseria de 22 de Enero, y citada para que comparezca en el aludido pleito, dentro del término de esforce días, a medio de la presente cenula, que se insertará en la Gaceta de Ma-DRID y en el Boletin Oficial de la provincia de Oviedo, y desde cuya inserción habrá de contarse el mentado férmino.

Avilés, 9 de Marzo de 1931.—El Se-cretario, José B. de la Flor.

JC--65

En el juicio de abintestato substanciado por los trámites del de testamentaria y promovido en este Juzgado de primera instancia por D. Marcelino Garcia Suirez, vecino de la para sia

de San Jorge de Heros, Concejo de Gozon, por fallecimiento de sus padres, don Ramon García Alonso y doña Jose fa Suarez Prendes; vecinos que fuerca de dicha parroquia, fueron practicadas con fecha 22 de Diciembre último por el contador nombrado al efecto don Emilio Valdés Gutiértez, vecino de esta villa, y nombrado al efecto en junta, a que fueron convocados todos los interesados, las operaciones divisorias de las herencias de dichos causantes, y cuyas operaciones, se unicron a los autos del expresado juicio, habiéndose dictado en su vista, con fecha 24 del citado mes de Diciembre, la providencia que dice así:

"Providencia.—Juez sustituto, Sr. Valdés Arias.—Avilés, 24 de Diciembre de 1930. Las operaciones divisorias practicadas en el presente juicio de abintestato de los finados don Ramón García Alonso, y su mujer doña Josefa Suárez Prendes, vecinos que fueron de la parroquia de San Jorge de Heres, Concejo de Gozón, y cuyas operaciones practicadas por el contador, nombrado al efecto, D. Emilio Valdés Guiérrez, con fecha 22 del actual se unan en cuerda floja a los autos del expresado juício, pónganse de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes; y si pasare dicho término sin hacerse oposición, dese cuenta.

Lo mandó y firma, el señor Juez expresado al margen; doy fe.—Valdés.— Ante mí, José R. de la Flor".

Entre los interesados en las expresadas herencias, figura don José Alonso Garcia, como hijo y heredero de la finada doña Manuela García Suárez, hija y heredera a su vez de los referidos causantes; y hallandose dicho D. José, que es mayor de edad, ausente en ignorado paradero, por providencia del dia de ayer, se acordo, que sin perjuicio de conferir como se confirió la representación del mencionado ausente, al Sr. Representante del Ministerio Fiscal, se notifique la preinserta providencia al repetido ausente D. José Alonso Garcia, a medio de edictos, que se in-serten en el Bolctin Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, notificación que se le hace medio de la presente cédula, a los fines consiguientes.

Avilés, 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, José R. de la Flor. JC-66

BAEZA

Conforme a lo mandado por este Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales que sigue el Procurador D. Vicente Silvestre, en representación de D. Vicente Jordan Casado, a fin de que se le declare pobre, en sentido legal, para litigar contra doña Adela Lamoneda y otros, se emplaza por la presente, a los herederos ignorados de Jacinto Martinez Torres, natural y vecino de Lupión, hijo de Monuel y Maria; casado en segundas nupcias con Francisca Ruiz Aranda, pa ra que en el término improrrogable de nueve dias, comparezcan en los autos que se tramitan en este Juzgado de Baeza, contestando la demanda, apercibidos que de no verificarle, les parará d peridicio a que haya lugar en deY para que sirva de emplazamiento a los mismos, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial* de Jaén, y GACETA DE MADRID.

Baeza, 13 de Febrero de 1931.—El Se cretario, Evaristo Cejador Mateo.

JC---71

BARCELONA-UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día dictada a instancia de la parte actora, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.* Asunción Balcells Aragonés, asistida del beneficio de pobreza, contra los ignorados herederos o herencia yacente de D.* Sofía Artells Pujol, se enmplaza por segunda vez a estas últimos, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contadero del siguiente al en que se inserte la presente rédula, comparezcan en los autos personándose en forma, con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de Marzo de 1931.— El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

JC---72

BILBAO-HOSPITAL

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago sober: Que en este Juzgado y Secretaria del refrendatario, se tramita expediente de oficio con el número 59 de 1930, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de den Vicente Barrientos Zoilo, de cuarenta y dos años de edad, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz, de estado soltro, de profesión empleado, acaecido el 15 de Octubre de 1929, en aguas de Santurce, de este partido, cuyas demás circunstancias no constan, en cuyo expediente y por resolución de este día he acordado publicar el presente edicto ananciando la muerte sin testar de dicho finado, y llamando a los parientes desconocidos e ignerados a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días, alegando lo que a su derecho conviniere, prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a 10 de Enero de 1931.—El Juez, José de Solano.—El Secretario, Francisco de los Escollos. JC—69

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del refrendatario, se tramita expediente de oficio con el número 338 de 1930, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Benita Setión San Martín, de setenta y nueve años de edad, natural del Concejo de San Julián de Musques (Vizcaya), hija de Bernardo y Maria, de profesión rentista, vinna en primetes y segundas

nupcias de don Miguel Langara y dos Rafael Martinez, respectivamente, de cuyos matrimonios no dejó sucesión, y vecina que fué de dicho Concejo de San Julián de Musques, donde falleció el 4 de Diciembre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria.

Y en proveído de este día, dictado en dicho expediente, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar de referida causante, y llamando a las personas desconocidas e ignoradas que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezean ante esta Juzgado en el término de treinta dias reclamándola en legal forma, previniendoles que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao, a 13 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, José de Solano. — El Secretario, Francisco de los Escollos.

JC---70

CAMPILLOS

En la demanda incidental de pobreza seguida a instancia del Procurador D. Federico Manzano Jiménez en nombre de doña Luisa Avilés Casasola contra D. Francisco Avilés Durán y otros se ha dictado sentencia cuyo encahezamiento y parte dispositiva, a la letra dice:

"Sentencia.-En la villa de Campillos, a 9 de Febrero de 1931, vistos por el Sr. D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales promovidos por doña Luisa Avilés Casasola, representada por el turno de oficio por el Procurador D. Federico Manzano Jiménez bajo la dirección del Letrado D. Benito Luna Anoria contra D. Francisco Avilés Durán, D. Benito, D. Ana Maria, D. Inés Avilés Casasola y D. Eldefonso Campos Gallegos, todos al igual que la actora, de esta vecindad y cuyas demás circunstancias no constan, y en representación de doña Ana su marido don Antonio Avilés Pedrosa, vecino de Los Corrales, pari-do de Osuna, sobre pobreza de la demandante, en cuyo incidenie ha sido parte el señor Abogado del Estado.

Fallo que debo desestimar y desestimo la demanda entablada por el Procurador D. Federico Manzano a nombre de doña Luisa Avilés Casasolu por la que solicitaba se la declarase pobre en sentido legal, para litigar en los ficios de mayor cuantía acumulados, sobre rescisión de operaciones particionales de los bienes relictos por doña Luisa Casasola Durán y en su con ecuencia, que procede absolver y insuelve de la misma a los demandados, imponiendo a la actora las costas de rete incidente.

Asi por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados renelles en la forma prevenida en el art. Te de la ley de Enjuiciamiento civil, o conque se optase por la notificación corsonal, definitivamente juzgando en primera instaucia, lo procuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.

Aparece publicada al siguiente dia."

Lo inserto concuerda a la letra con
su original a que me refleto y para que
así conste en cumplimiento de lo musdado y para que sirvo de reflice den

a les demandades rebeldes en les ap-les antediches, den Francisco Avilés Durin, D. Benito, D. Ana Maria, dena Inés Avilés Casasola y D. Ildeionso Campas Gallegos y a D. Antonio Avilés Pedrosa en representación de D. Ana Maria Avilés Casasola, extiendo la pre-tente pera su publicación en el Boletín Oficial, en atención a lo preceptuado en el articulo 760 de la sey de Enjuiciamiento civil.

Campillos, 13 de Febrero de 1931. E! Secretario, Antonio Cabrera.

GERGAL

En méritos de lo acordado por S. S. en sumario que con el núm. 87 de 1936 se instruye en este Juzgado por el delito de alzamiento de bienes, se cita a Victoriano Trufillo García, cuyo actual paradero se ignora, kabiendo sido su filtimo domicilio en el pueblo de Doña María, de este partido ludicial, para que en plazo de diez dias comparezca farte este Juzgado para recibirle declagación , bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gérgal, 18 de Febrero de 1931.-El Secretario, Nicolas J. Rodriguez. JC--74

GRANADA---SALVADOR

· En virtud de la dispuesta par el sefior Juez de primera instancia del dis-trito del Salvador de esta capital, en providencia de este día, dictada a ins-tanela de Inés Beltrán Palomares y de Catalina y Fernando Beltrán y Beltrán en autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cobro de 18.600 pesežas, promovides contra otro y Jest Vázquez Codessi, cuyo actual parade-To se ignora, se emplaza a este por segunda vez, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el signiente al en que se inserte la presente cédula en el Boletin Oficial de esta provincia y Gacera see Madeia, comparezca en los sutos personándose en forma; advirtiéndole que de ma comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Granada, 6 de Marzo de 1931.—El So-

cretario, Remón Baiz de Perelta y Gar-£ía.

HELLIN

En este Juzgado se tramița juicio declarativo de mayor cuantia, que después se expresari y en el que se ha dictado la sentencia, cuyo cacabem-miento y fallo, dicen sel: "Sentencia.—En la ciudad de Hellin,

a 27 de Diciembre de 1930. El Sr. Don Manuel Navarro Valcárcel, Juez mani-cipal suploute, Letrado, de ella, e interino de primera instancia de la misma y su partido : habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cumtia reguido por don Juan iniesta Martinez, barbero, mayor de edad, ve-cino de Valencia, como marido y re-presentante legal de dofa Javiera Mar-tinez; defendido por el Letrado don Locario Badando y resperantado por Joaquin Redondo y representado por el Procurador D. José M. Espinosa, contra D. José Martinez y demás persous desconocidas, declarados en reheldia y al Sr. Delegado fiscal, sobre filiación; y

Fallo que debo deciarar y declaro: Primero. Que la esposa del demandante D. Juan Iniesta Martines, conocida por el nombre y apellido de Javiera Martinez, es la misma persona cuyo nacimiento se inscribió en el Registro civil de esta ciudad, con fecha 17 de Enero de 1876, en el libro 10, folio 111, e inscripción de igual número como ilegitima, sin expresar su filiación, con los nombres de Emilia Javiera, asignándole el apellido Galipienso, y que nació en la casa que habitaba Saturnina Martinez, de esta vecindad, el día 17 de dichos mes y año; presentada por su madriua Antonio Hervás; y cuyo bautismo se hizo constar con igual fecha en el libro correspondiente de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta ciudad, al mimero 69, folio 174 vuello, con los nombres de Javiera, Emilia, como hija natural de Javiera Martinez, nacida el 15 de igual mes a las cinco de la mañaua, siendo sus abrelos maternos José Martínez y Antonia Hervás, todos tres naturales de Yeste, y que fué su madrina Javiera Rodriguez; y Segundo. Que la doña Javiera Mar-

tinez, es bija natural de doña Saturnina Martínez Hervás, con todos los derechos inherentes a esta cualidad de-terminados en el Código civil; y en su consecuencia debo mandar y mando se practique la oportuna rectificación en tal sentido, en la mencionada inscripción en el Registro civil de esta ciudad, a cuyo fin se librará a su tiempo la correspondiente orden con testimonio de la presente, una vez firme.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo promuncio, mando y firmo.—Manuel Navarro.

Publicada el mismo dín de su fecha." Y para su inserción en el Boletin Oftcial de la provincia y GACETA DE MA-DRIB, expido el presente en Hellin, a 25 de Febrero de 1931.—El Juez, Antonio Domingo.—El Secretario, Juan José Gómez.

JC-77

HUESCAR

Don Alfonso Guerrero Abellan, Juez de primera instancia, accidental, del partido de Huéscar.

Hago saber: One con esta fecha he dictado providencia en el juicio de abintestato que se signe en este Juzgado de oficio, por fallecimiento de Dominga Zarza Gómez, natural de Castillejar, y vecius que fué de Galera, donde falleció, liamando por segunda vez a las personas que se crean con derecho a heredar a dicha interfecta, para que comparezcan ente este Juzgado en plazo de veinte dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la Gacara su Mango, a reclamarlo con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Haiscar, a 19 de Febrero de 1931.—El Juez, Alfouso Guerrero.-Bl Secreturio, José Alande.

JC--76

MADRID-CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte. v en cumplimiento de una carta-orden de le Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, dimanante del recurso interpuesto ante la misma por D. José Polo Barbero contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Abril de 1939, sobre separación del recurrente del Caerpo de Aduanas, se ha dictado la signiente

"Providencia. Juez Sr. Bellón.—Madrid, 2 de Marzo de 1931. Guárdese y cumpia le resuelto y mandado por la Superioridad en la anterior carta-orden, que se uma a la de su razón, y en su virtud, se concede a D. José Polo Barbero un plazo de veinte días, para que dentro del mismo formule e inste en forma el incidente de su pobreza, con apercibimiento que de no bacerio, se le tendrá por apartado y desistido del recurso entablado, y puesto que se ignora el domicilio de diche señor, notifiquesele por medio de cédula, que se insertară en la GACETA DE MADRID, con advertencia, además, de que si no senala su domicilio en esta Corte o no se persona ante el Tribunal y este Juzgado su representante legal, no se le notificarán las ulteriores providencias.

Proveido por S. S., doy fe.—Belión. Ante mi, Pedro Alvarez Castellanos." Y para su inserción en la GACETA DE Maram para que sirva de notificación a los fines por el término y con los apercibimientos acordados a D. José Polo Barbero, expido la presente ca Madrid, a 2 de Marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez,-Visto bueno: el Juez de primera instancia, L Bellón.

JC--79

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagonga, Juez de prime-ra instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en el expediente de jurisdioción voluntaria, promovido en concepto de pobre por doña Marcelina García Gil contra su esposo D. Pedro de Haro Pérez, sobre depósito, se ha acordado citar por medio del presente al referido señor, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y para-dero, para que el día 26 de los corrientes, a las diez y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado de Palacio, situado en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de llevar a efecto las diligencias que previenen los articulos 1.882 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que, sin más cita-ción, se realizarán dichas diligencias annite no concurra.

Y para que sirva de cédula de citación en forme al demandado D. Pedro de Haro Pérez, en atención a desconocerse sus actuales domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Ma-drid, a 10 de Marzo de 1931.—El Seeretario, P. S., Arturo Roldán.—Victo bueno: el Juez de primera instancia, José González Liana.

JC---78

MELILLA

Don Jesús Urratia Castillo, Juez de primera instancia del partido de Melilla.

Por el presente edicio, se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de-

prevención del abintestato de D. Manuel Doparos Quinta, que l'alleció en el Hospital de la Cruz Roja de esta plaza el dia 14 de Septiembre de 1926, y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado Bamar a los parientes más próximos de dicho finado, para que, en término de treinta días, comparezem ante este Juzgado a ha-cerles entrega de los bienes dejados por el cansante, mediante acreditar sa condición; haciendose constar que los bienes consisten en des casas, situadas en esta ciadad, y 5,181,18 proctas, maporte de las rentas consignadas por el Administrador judicial, e ingresadas en la Uaja General de Depósitos, y en muebles y enseras de escasa importancia.

Y para que el presente edicio, sea publicado en el Boldin Oficial de esta ciudad y el de provincia de Orezse y en la Gacera de Madem, se expide en Melilla, a 12 de Febrero de 1931. El Juez, Jesús, Urrutia.—El Secretario indicial. E. Salaguero.

PAMPLONA

Don Juan Santameria Ansz, Juez de primera instancia de la ciudad de Para-

plona y su partido.

Por el presente edicto, se etta y flama a doña Dorotea Sanmartin de sesenta y ocho años, viuda y natural de Adios, que hace más de cuarenta años, se ausentó del pueblo de su naturaleza, sin que desde culonces se haya tenido noticies de su paradero; y a los que se crean con derecho a la administración y gobierno de sus bienes, que a aquélla se le puedan describir, o de los que en lo sucesivo pueda adquirir, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de dos meses, contados desde la publicación de este edicio en la Ga-cera de Madam y Boletín Oficial de la provincia, haciéndose constar que ha solicitado la declaración de ausencia y administración de los bienes, su bermano D. Estehan Ezcati Sammortin, y previniendo a los que se crean con me-jor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 20 de Febrero de 1931.—El Juez, Juan Santamaria An sa.—El Secretario, Aniceto Bocol.

JC-83

PASTRANA

Don Luis María Moliner y de La-naja, Juez de primera instancia de Pas-

trana y su partido.

Por el presente, se annacia la moerte sin testar de dona Isidora Enchra Budia, natural de Villarajo de Salvanés soltera de setenta y un años de edud, hija de D. Manuel y de D. Concepción, la cual faldeció en la villa de Almonacid de Zorita, donde tenia su domicilio, el dia 17 de Octubre de 1929, y se Marna a los que se crean con derecho a su berencia, para que comparezcan ante aste Juzgado, a reclamaria, destro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perfuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pastrana, a 4 de Marzo de 1931.—El Juez, Luis Maria Moliner.— El Secretario, Miguel Horche.

JC--84

PUEBLA DE SANABRIA

Don Antonio Ruiz San Ramon, Abogado, Juez Municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia e iastrocción de la misma, y su partido de l'uebla de Sanabria.

Hago saber que en este Juzgado, y por fallecimiento de la vecina que lué de Cocesal, Elena Garcia Garcia, ocu-rrido el día 18 de Noviembre de 1938. en el pueblo de su vecindad, se siguen autes de juicio necesario, de testamentaria, por ignorarse el actual parader-del heredero Eliseo Vicente García. hijo natural de la causanie, y único instituído en testamento de la misma, otorgado en Mombuey, el 29 de Diciembre de 1913, ante D. Hécfonso Barrios Liamas, y dando camplimiento a providencia de este dia, se llama por cl presente a expressión heredere, para que en el término de treinta días, comparezca ante esta Juzgado, por si, o por medio de apoderado, a hacerse cargo de los bienes inventariados, bajo la prevención que de no varificarlo, se continuará el juicio necesario de testamentaria.

Dado en Puebla de Sanabria, a 18 de Febrero de 1331.-El Juez, Antonio Ruiz.- El Secretario, Antonio Alvarez. JC--81

PUENTEAREAS

En virted de lo acordado por el senor luez de primera instancia de este partido en camplimiento a ordeu de la Superioridad, dimanante de sotos de mayor cuantía contra otros y Lais Sertaje Freitas, vecino que fué de Camiar, en este partido, a instancia de D. Claudio Troncosc Alvarez y hermanos, y en méritos de la apelación in-terpuesta por el Sertaje Freitas, se hace saber a los berederes o causaha-bientes de éste, que dentro del térmi-no de veinte días se personen de noe-vo en los autos de apelación ante la Audiencia territorial de La Coruña, a modio de Procurador apadendo en medio de Procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se tendrá por abandonado el recurso de apetación y por firme la sentencia recurrida.

Y para su conocimiento a los interesados e inserción en la GACETA DE MADRID, extiendo y firmo la presente en Prenteareas, a 13 de Febrero de 1931.-Visto bueno: El Juez de primera instancia, Bamon Olarte. -- El mera meranio, Ricardo Chantrero. 3C-82

SALDANA

Don José de Castro y Grangel, Juez de primera instancia e instrucción de

Por el present edicto hago saber:
Que en autos de jurisdicción voluntaria seguidos a instancia de doña Constantina de la Fuente Rodríguez, sobre declaración de ansencia de su esposo Julián de Egido Herrero, con fecha 14 del actual, se dictó auto declarando la ansencia en ignorado paradero del referido don Julian del Egido Herrero, solicitada por la citada doña Constantina, le administración de los bienes, se llama por término de dos meses al ausente y a los parientes que se crean con derecho a la administración para

que comparezena ante este Juzcado a usa de sa derecho.

Dado en Saldaña, a 16 de Pebrers de 1931.—El Juez, José de Castro y Grangel.—El Secretario, Antonio de

JC--85

SEO DE URGEL

Don Julian Alviña Planes, Secreta-rio accidental del Juzgado de primera: instaucia de la ciudad y partido de Sco de Urgel.

Certifico: Que en los autos de juis cio de mayor cuantia, que en forma de pobre se han seguido en este Juzgado, y que se diră, obra la sentencia cuya cabeccra y parte dispositivo son

como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Seo de Urgel, a 16 de Febrero de 1931, con Hilario de la Figuera Andrés, Juez de primera instrucia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por Rosa Mils Jenés, vinda, mayor de edad, representada por el Procurador don Francisco Fernández Cusi, con objeto de obtener la declaración de persecución de muerte de su madre politica doña Autonia Palan Porta, y resultando, etc.

Fallo que debo declarar y declare la persecución de unerte de la refe rida doña Antonia Palan Porta con todas las consecuencias legales que di esta declaración se deducen.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Hilario de la Figuera.

Publicación.—La precedida senten cia ha sido leida y publicada por el señor Juez que la suscribe, en audien cia publica del mismo dia de su fe-cha. Doy fe: Alviza."

En su virtud y de lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su publicación en la Gacera de Ma-orio, a los efectos del artículo 192 del Código civil, en Seo de Urgel, a 28 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Hilario del la Figuera.—El Secretario, I. Alviña Planes.

JC---87

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido.

En virind del presente hago saber: Que en la prevención de oficio de abintestado de Modesto José Ruix Se-ravilla, que falleció en la Puebla de la ravalia, que taltes o en la Frachia de m Mujer muerta, de este partido, en Ju-lio de 1926, hijo natural que fué de doña Josefa Ruiz Soravili-, difunta, su requiere a fin de que en plans de petavo din se participe a este Juzgant por quien tenga conocimiento de elle de la existencia de cualesquiera clast de bienes pertenecientes a la herencia del difunto Modesto José Buiz Soravia lla, y debiéndose expresar el lugas donde se encuentren o radiquen refej ridos bienes, bajo apercibimiento de

lo que haya ingar si no lo verifica.

Dado en Torrelaguna, a 13 de Febrero de 1931—El Juez de primera
instancia, Fidel de Oro Pulido.—El

Secretario, (ilegible). 1C - 88

TORRELAVEGA

Don Julián Argüeso y Terán, Secre-tario del Juzgado de primera instan-cia de esta ciudad de Torrelavega y

Doy fe: Que en la demanda inci-dental de pobreza, seguida en es-te Juzgado con el número 84 de 1930, que después se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva es como sigue:
"Sentencia.—En la ciudad de Torretavega, a 13 de Octubre de 1930, el
señor don Emilio de Macho-Quevedo
y Garcia de los Rios, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos in-cidentales promovidos por doña Emi-lia Lavin y Lavin, casada, de cuarenta y cuatro años de edad, de esta vecim-dad, representada por el Procurador don Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Juho Arce Alonso, contra el señor Abo-gado del Estado, el Ministerio Fiscal, doña Cecilia Ruiz Campo, don Patricio González Garcia, don Domingo Berruct, don Francisco Vega, don Ber-nardo Velar de Blanco, don Ramón Miguel Crisol, don Andrés Ceballos y Avilés, don Francisco Fuente Fresnecio, don Artero Casanueva, don José de Castanedo y Polanco, don Antonio Jiménez Caps, don Rafael Alba Raba, don Modesto Tomás Tenedijo, don Remigio Ginés y don Manuel Barquin Sáiz y contra cualquiera persona nemigio omes y don Manuel Barquin Sáiz, y contra cualquiera persona, además de las citadas, actualmente desconocidas, y que por cualquier causa o motivo pueda tener derecho o interés alguno en el procedimiento de apremio o exacción de costas, ori-gen de la demanda principal, o en ésta; cuyos demandados no han com-parecido en autos, sobre que se declaparecido en autos, sobre que se declare pobre en sentido legal a la primera, o sea a la demandante dona Emilia Lavin Lavin, para litigar en terceria de dominio, seguida en este mismo Juzgado, con el núm. 84 del presente año, y que se halla en suspenso hasta la terminación del presente incidente.

Fallo que sin perjuicio de lo dis-puesto en los artículos 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Emilia Lavín y Lavín, vecina de esta ciudad, para que pueda litigar en el juicio de tercería de dominio promovido en la demanda principal y en las incidencias que del mismo pudieran derivarse, contra don Manuel Barquin Sainz, el Ministerio Fiscal, el Estado y en su representación el señor Abogado del Estado de esta provincia, doña Cecilia Ruiz Campo, en representación de sus me-nores hijos y por si, don Patricio González García, don Domingo Be-rruet, don Francisco Vega, don Ber-nardo Velarde Blanco, don Ramón Miguel Crisol, don Andrés Ceballos y Avilés, don Francisco Fuente Fresnedo, don Arturo Casanueva, don José de Castanedo y Polanco, don Antonio Almendros Caps, don Rafael Alba Ra-ba, don Modesto Tomás Tenedijo, don Remigio Ginés y cualquiera otra per-sona, además de las citadas, actualtes en la demenda principal dicha, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase, sin hacer especial condena de costas

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho-Quevedo.

La anterior sentencia fué publicada

en_el mismo dia de su fecha.' Y en cumplimiento de lo ordenado para la notificación de las personas demandadas, actualmente desconocidas, y que por cualquier causa o motivo puedan tener derecho o interés alguno en el procedimiento que se indica, y para su publicación en la Ga-CETA DE MADRID, libro y firmo el presenen Torrelavega, a 27 de Febrero de 1931.—Visto bueno: El Juez de pri-mera instaucia, Macho-Quevedo.—El Secretario, Julián Argüeso.

JC-89

VALENCIA-MERCADO

Don Juan Espnosa Gozalbo, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Mercado, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del autorizante radica expediente promovido por el Procurador don Vicente Rocher en nombre de doña Rosa Arrué Herrero, que se defiende como pobre por tener concedido el beneficio por sentencia firme, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José María Lozano Paredes, hilo de don José y doña Josefa, natural de Benaguacil, de cuarenta y tres años de edad, el cual se ausento de su domicilio de dicho pueblo hace más de quince años, sin que se tenga noticias de su paradero, y en su virtud se hace un se-gundo liamamiento a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes por el término de dos meses desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, previniéndose que los que se crean con igual o mejor derecho de-berán justificarlo con los correspon-dienes documentos al presentarse ante este Juzgado. Valencia, 19 de Febrero de 1931.-

El Juez, Juan Espinosa Gozalbo. — El Secretario, Salvador (ilegible). JC---90

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de Villarcayo y

su partido.

Por el presente y en cumplimiento de providencia dictada en este dia en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Aurora Lavin Septién, esposa de don Rogelio Zamora Villasante, representada por el Procurador don Juan Cuevas Gonel Procurator don Juan Cuevas don-zález, contra doña María, doña Crisan-ta y don Federico Lavin Septién y don Cesar Herrero García, representados los tres primeros por el Procu-rador don Emilio Andino Sedano, sobre nulidad de inventario y nulidad o rescisión de operaciones particionales, se cita a los herederos o causahabientes de la finada doña Aurora Lasona, además de las citadas, actual-mente desconocidas y que por cual-quier causa o motivo pueda tener de-secho o interés alguno en el procedi-miento de apremio o exacción de cos-

mino de sesenta dias, a contar de la publicación del presente en los perió-dicos oficiales, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjui-cio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villarcayo, a 17 de Febrero de 1931.—El Juez de primera instancia, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Ildefonso Codón.

JC—92

ZARAGOZA-PILAR

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de doña Carmen Pascual Soriano, de setenta y seis años de edad, natural de Zaragoza, hija de Pedro y Miguela, viuda de don Manuel Pastor, la cual falleció en esta ciudad el día 10 de Febrero último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA tin Oficial de la provincia y Gacera de Madria, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaria de don Santiago Calvo a justificar en forma su derecho; todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestato que se instruyen por fallecimiento de dicha doña Carmen Pascual.

Dado el Zaragoza, a 7 de Marzo de 1931.—El Juez de primera instancia, César de Prado Ortega.—El Secretario, Santiago Cabo.

Santiago Cabo.

JC-93

JURISDICCION ECLESIASTICA SEVILLA

Nos Dr. D. Jerónimo Armario y Rosado, Presbitero, Protonotario Apos-tólico "ad instar participantium", Dignidad de Tesorero de esta Santa, Me-tropolitana y Patriarcal Iglesia, Vica-rio general de este Arzobispado por el Eminentísimo y Reverendísimo Señor.
D. Eustaquio Hundain y Esteban, Cardenal-Arzobispo de Sevilla, etc., etc.
Hacemos saber: Que ante Nos se

instruyen diligencias para declarar la muerte presunta de D. Modesto Mato García, natural de Jerez de la Fronte-ra, de setenta y cinco años de edad, hijo de D. José y doña Dionisia, casa-do con doña Francisca Alvarez Are, en Jerez de la Frontera, el cual se ausentó del lado de su esposa hace unos veintidos años, sin que desde entouces se hayan tenido noticias de él. A fin de proceder a lo que haya lugar, por el presente citamos, llamamos y em-plazamos por término de treinta días a cuantos quieran oponerse a la decla-ración de nuerte presunta del expre-sado D. Modesto Mato García, y a cuantos tengan alguna noticia de su actual paradero, a fin de que comparezcan en esta Vicaria general a declarar su derecho o expresar cuanto conduzca a esclarecer el paradero del susodicho D. Modesto Mato Garcia.

Dado en Sevilla a 7 de Febrero de 1931.—Dr. Jerónimo Armario.—Por mandato de S. S. I., Licenciado Antonio Herrera, Notario eclesiástico.

JC-86

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20